



## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE MONDRAGON – 2002.**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado un informe de fiscalización sobre la Cuenta General y la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Mondragón en el ejercicio 2002. El informe ha sido aprobado por mayoría de los miembros del Pleno del TVCP.

El informe abarca aspectos contables, de legalidad, recomendaciones para la mejora de la gestión municipal y analiza la situación financiera del Ayuntamiento. La fiscalización realizada contempla tanto el propio Ayuntamiento, como el Organismo Autónomo Iturbide Egoitza y el Organismo Autónomo de Deportes Aukea.

En el apartado de legalidad, el TVCP opina favorablemente sobre el cumplimiento de la misma, realizando algunas excepciones que afectan a las áreas de ingresos, personal, subvenciones y contratación administrativa.

Sobre los ingresos, el informe de fiscalización señala que el establecimiento de precios mínimos contemplado en la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con independencia de la base imponible del impuesto, vulnera la Norma Foral 15/1989, si bien el ayuntamiento no aplica esta previsión de la ordenanza. También, en las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, se aplica un tipo del 5%, aprobado por el Pleno pero no publicado e inferior al contemplado en la ordenanza en vigor (7%).

Por otro lado, se contemplan en un único concepto los ingresos derivados del suministro de agua, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, repercutiendo IVA sobre la totalidad del recibo, en el que se incluyen conceptos no sujetos a este impuesto.

Sobre las tasas por servicios prestados en Iturribide Egoitza, el TVCP pone de manifiesto que no se formaliza el preceptivo documento de reconocimiento de deuda en aquellos casos en los que los residentes no disponen de recursos suficientes.

En relación al Personal, el órgano fiscalizador señala que la estructura retributiva no se adecua a lo establecido en la Ley de Función Pública Vasca y en el Decreto que regula las retribuciones de los funcionarios de las Administraciones Vascas, no diferenciándose los complementos de Destino y Específico. También se indica que cinco trabajadores que se encuentran en situación de jubilación parcial, disfrutaban de licencia extraordinaria



retribuida hasta finalización de contrato, sin prestación de servicios, situación no prevista para el personal al servicio de las administraciones públicas.

Otro apartado en el que se incluyen salvedades al cumplimiento de legalidad se refiere a la contratación administrativa en algunos de los expedientes analizados por el TVCP.

Así, las obras de rehabilitación del convento San Francisco y de urbanización de la ikastola Santa Teresa, por importe de 48 y 46 miles de €, respectivamente, se han contratado de forma directa, eludiendo los procedimientos legales establecidos. Otra obra por importe de 72 miles de € se ha adjudicado mediante procedimiento negociado, cuando debiera haberse realizado un concurso público. También se considera no ajustada a la legalidad la realización mediante distintos contratos la construcción de la red telemática y conducciones pluviales, posibilitándose al reducir el importe de cada contrato, la adjudicación directa y eludiendo, por tanto, los principios de publicidad y concurrencia.

En relación a la obra de la alameda peatonal Monterrón Erguin, el TVCP critica la adjudicación a una propuesta que superaba el presupuesto de licitación. El órgano fiscalizador considera que de acuerdo con la legislación vigente, dicha oferta debiera haber sido rechazada.

Por último, en el mismo apartado se destaca que diferentes contratos de servicios se han continuado ejecutando durante el ejercicio cuando ya al haber finalizado el periodo de adjudicación, debieran haber sido objeto de nuevo expediente.

El informe de fiscalización también sitúa entre las excepciones al cumplimiento de legalidad que se hayan concedido subvenciones de forma directa o a través de convenios por importe de 516 miles de €, coincidiendo el objeto subvencionado con los contratos administrativos regulados por la normativa. Esta práctica, en opinión del TVCP, provoca que el gasto público no se ajuste a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación exigibles a la contratación de las administraciones públicas.

En relación a las cuentas municipales, el informe de fiscalización concluye que las mismas son reflejo adecuado de la actividad municipal, si bien se realizan algunos ajustes a los datos presentados, que sitúan el remanente de tesorería en aproximadamente 1.651 miles de €.



Herri-Kontuen  
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco  
de Cuentas Públicas

Sobre la situación financiera se pone de manifiesto que la capacidad del Ayuntamiento para mantener los niveles actuales de inversión, está supeditada a su capacidad para obtener financiación externa, bien mediante subvenciones , bien mediante endeudamiento.